# CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**CVE-2013-3655** *Orden GAN/9/2013, de 1 de marzo, por la que se regula la gestión del coto regional de caza C-001-CR del Municipio de Valderredible.*

El 1 junio de 2009 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución de la Directora General de Biodiversidad por la que se declara la constitución del Coto Regional de Caza C-001-CR en el término municipal de Valderredible.

El artículo 21 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza regula los cotos regionales de caza, y en su apartado 3 establece que la titularidad de los Cotos Regionales corresponderá a la Administración Autonómica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que realizará su gestión a través de la Consejería competente, directamente o con la colaboración de una entidad colaboradora mediante el procedimiento que se establezca reglamentariamente.

En el momento actual se considera conveniente contar con la colaboración de una entidad colaboradora para la gestión de estos terrenos.

Por lo expuesto anteriormente, a propuesta de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 33 y 112 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo Único.

La gestión del Coto Regional C-001-CR del término municipal de Valderredible, se realizará a través de una entidad colaboradora reconocida según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Caza 12/2006, de 17 de julio, de Cantabria, a través de un Convenio de colaboración.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de marzo de 2013

La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,

Blanca Azucena Martínez Gómez.

2013/3655

CVE-2013-3655